

QUILLOTA, 18 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 12071 / VISTOS:

1. Oficio N°197 del 12 de diciembre de 2018 de Coordinador Casa del Deporte, Sr. Víctor Vargas Salgado a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal, mediante el cual solicita autorice regularizar modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **BELARMINO EDUARDO GONZÁLEZ ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad N°10.112.505-K;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°9951 de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **BELARMINO EDUARDO GONZÁLEZ ALARCÓN**;
4. Modificatorio Contractual de fecha 31 de octubre de 2018 de **BELARMINO EDUARDO GONZÁLEZ ALARCÓN**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°2608**, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°9951 de fecha 22 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN CONTRATO Y DECRETO:

... Este Contrato regirá desde el **1 DE OCTUBRE DE 2018** y hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2018**

....Los Honorarios serán **\$367.681.- (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

DEBE DECIR EN CONTRATO Y DECRETO:

... Este Contrato regirá desde el **1 DE OCTUBRE DE 2018** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**

".....Los Honorarios serán **\$367.681.- (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. Tendrá derecho al pago de aguinaldo, **si no recibiere este beneficio por otra entidad**, con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera. Quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que se otorgan deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 20.971."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 1 de octubre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°9951 de fecha 22 de octubre de 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Casa del Deporte 5. Interesado 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lvt.-

lvt.

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **31 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **BELARMINO EDUARDO GONZÁLEZ ALARCÓN, ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA**, Cédula de Identidad **N°10.112.505-K**, nacido el 10/04/1964, domiciliado en **CALLE O'HIGGINS N°1512, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN CONTRATO Y DECRETO:

... Este Contrato regirá desde el **1 DE OCTUBRE DE 2018** y hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2018**

....Los Honorarios serán **\$367.681.- (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

DEBE DECIR EN CONTRATO Y DECRETO:

... Este Contrato regirá desde el **1 DE OCTUBRE DE 2018** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**

".....Los Honorarios serán **\$367.681.- (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. Tendrá derecho al pago de aguinaldo, **si no recibiere este beneficio por otra entidad**, con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera. Quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que se otorgan deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 20.971."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 1 de octubre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°9951 de fecha 22 de octubre de 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.


BELARMINO EDUARDO GONZÁLEZ ALARCÓN
C.I. N°10.112.505-K




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE